



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N° 109-2025-CM/MPR

Rioja, 21 de noviembre del 2025.

EL ALCALDE (E) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre del 2025, y;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 097-2025-CM/MPR de fecha 24.10.2025; Informe Legal N° 542-2025-OAJ/MPR recibido con fecha 11.11.2025; Memorando N° 488-2025-A/MPR recibido con fecha 12.11.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su Artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con fecha 22 de julio del 2024 se aprobó el Acuerdo de Concejo Nro. 057-2024-CM/MPR con la finalidad de APROBAR la delegación de competencias con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, Provías Descentralizado con el objeto que el MTC a través de Provías Descentralizado realice las actividades conducentes a la adquisición de los predios afectados por la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP 5N (ANGAIZA) - VISTA ALEGRE - RICARDO PALMA - BUENOS AIRES - EMP. SM-516, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2389427, constituyéndose el MTC a través de Provías Descentralizado como sujeto activo y la Municipalidad Provincial de Rioja como beneficiario y AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja suscribir el Acuerdo de Delegación de Competencias referido;

Que, con fecha 18 de octubre del 2024 se suscribió el Acuerdo de Delegación de Competencias entre Provías Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Rioja con el objeto siguiente:

Cláusula Tercera: Objeto del acuerdo

La Municipalidad autoriza a Provías Descentralizado a realizar las actividades conducentes a la adquisición de los inmuebles afectados por la ejecución del proyecto: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP 5N (ANGAIZA) - VISTA ALEGRE - RICARDO PALMA - BUENOS AIRES - EMP. SM-516, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, constituyéndose el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Ministerio de Transporte y Comunicaciones, a través de Provias Descentralizado, como sujeto activo y la Municipalidad Provincial de Rioja como beneficiario, para todos los efectos señalados en el Decreto Legislativo Nro. 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura y sus modificatorias. (...)

Cláusula Quinta: Vigencia

El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del día de su suscripción, teniendo una duración de un (1) año o hasta realizar la inscripción registral de las áreas afectadas a favor del beneficiario, lo que ocurra primero.

Que, con fecha 24 de octubre del 2025 se aprobó el Acuerdo de Concejo Nro. 097-2025-CM/MPR con la finalidad de APROBAR con eficacia anticipada a partir del 18 de octubre del 2025 la celebración de la Adenda Nro. 01 al Acuerdo de Delegación de Competencias con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado a fin de continuar con las actividades conducentes en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo Nro. 1192 y sus modificatorias para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP 5N (ANGAIZA) - VISTA ALEGRE - RICARDO PALMA - BUENOS AIRES - EMP. SM-516, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2389427, constituyéndose el Ministerio de Transporte y Comunicaciones a través de Provias Descentralizado como sujeto activo y la Municipalidad Provincial de Rioja como beneficiario, y AUTORIZAR al señor Alcalde JUBINAL NICODEMOS FLORES, identificado con DNI Nro. 01155645 suscribir la Adenda Nro. 01 al Acuerdo de Delegación de Competencias;

Que, con Oficio Nro. 414-2025-A/MPR de fecha 28 de octubre del 2025 la Municipalidad Provincial de Rioja remitió a Provias Descentralizado los documentos necesarios para la suscripción de la adenda;

Que, mediante correo electrónico, la Especialista Legal-PACRI GIE remite el Memorando Nro. 1348-2025-MTC/21.OAJ de fecha 04 de noviembre del 2025 por medio del cual remite proyecto de adenda para conformidad indicando que el periodo de vigencia de la adenda debe ser desde el 18 de octubre del 2024 ya que en dicha fecha venció el Convenio de Acuerdo de Delegación de Competencias, con el siguiente sustento:

En ese sentido, en relación al Acuerdo de Concejo Nro. 097-2025-CM/MPR de fecha 24 de octubre del 2025, remitido en el presente expediente administrativo, se advierte que el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja, aprueba y autoriza la suscripción de la Adenda Nro. 01 del Acuerdo de Delegación de Competencias con eficacia anticipada al día 18 de octubre del 2025 y el requerimiento está formulado con eficacia anticipada al día 18 de octubre del 2024.

Que, según lo indicado en el Informe Nro. 201-2025-MTC/21.GIE.BLA, el Acuerdo de Delegación de Competencias venció el 17 de octubre del 2025, hecho por el cual no sería factible aplicar eficacia anticipada al 18 de octubre del 2025 fecha en la cual ya no estaba vigente el acuerdo en mención":

Estando que el Acuerdo venció el 17 de octubre del 2025, queda sustentada la suscripción de la Adenda con eficacia anticipada desde el 18 de octubre del 2024, al resultar más favorable para los fines que ella persigue, no lesione los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y queda justificada la necesidad de ampliar el plazo de vigencia del referido convenio, pues el cumplimiento parcial de sus objetivos se sustenta en causas inimputables a las partes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, la modificación, no irrogará gastos a la Entidad, y no altera los aspectos sustanciales ni el objeto por el cual se suscribió el mismo, por lo cual no resulta necesaria la opinión adicional de la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, el objeto de la adenda conforme se verifica de la documentación remitida por la GIE, es:

Cláusula Segunda: Objeto de la adenda

El objeto de la presente adenda es modificar la Cláusula Quinta del Acuerdo de Delegación de Competencias, el cual formará parte integrante del mismo, quedando redactado de la siguiente manera: (...)

Cláusula Quinta: Vigencia

El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, encontrándose vigente hasta la inscripción registral de las áreas afectadas a favor del beneficiario. (...)

Que, de tal manera que, contando con la información de la GIE y el análisis realizado por la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de Provías Descentralizado, corresponde que para la viabilidad de la adenda del Acuerdo de Delegación de Competencias, se rectifique el Acuerdo de Concejo Nro. 097-2025-CM/MPR de fecha 24 de octubre del 2025, ya que en dicho acuerdo se aprobó la eficacia anticipada al 18 de octubre del 2025 y conforme lo señala Provías Descentralizado debe ser 18 de octubre del 2024, fecha en que se suscribió el acuerdo inicial que, como lo señala en el informe adjunto, resulta ser más favorable para los fines que ella persigue;

Que, con Informe Legal N° 542-2025-OAJ/MPR recibido con fecha 11.11.2025, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, OPINA lo siguiente: **5.1.** La rectificación del Acuerdo de Concejo Nro. 097-2025-CM/MPR de fecha 24 de octubre del 2025 debe ponerse a consideración del Pleno del Concejo Municipal en la Sección Despachos toda vez que la rectificación no afecta aspectos sustanciales ni el objeto del acuerdo, solo es la modificación de la fecha en la que se aplicará por eficacia anticipada, debiendo ser al 18 de octubre del 2024. Al respecto, esta oficina considera que es procedente atender lo solicitado por Provías Descentralizado, ya que el objeto de la adenda es modificar la Cláusula Quinta de su vigencia, cuya redacción ha sido modificada en el extremo del plazo de duración, con el siguiente detalle:

| DICE | DEBE DECIR |
|--|---|
| <p>Cláusula Quinta: Vigencia El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del día de su suscripción teniendo una duración de un (1) año o hasta realizar la inscripción registral de las áreas afectadas a favor del beneficiario lo que ocurra primero</p> | <p>Cláusula Quinta: Vigencia El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, encontrándose vigente hasta la inscripción registral de las áreas afectadas a favor del beneficiario.</p> |

Como se evidencia, al suscribir el Acuerdo de Delegación de Competencias original hubo un error de parte del proponente, al considerar una cláusula que no se adecuaba a las necesidades del acuerdo, por lo que a la fecha solicitan sea modificado, en tal caso, corresponde atender lo solicitado y rectificar el Acuerdo de Concejo Nro. 097-2025-CM/MPR de fecha 24 de octubre del 2025, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

APROBAR con eficacia anticipada a partir del 18 de octubre del 2024 la celebración de la Adenda Nro. 01 al Acuerdo de Delegación de Competencias con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado a fin de continuar con las actividades conducentes en el marco de lo establecido en el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Decreto Legislativo Nro. 1192 y sus modificatorias para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP 5N (ANGAIZA) - VISTA ALEGRE - RICARDO PALMA - BUENOS AIRES - EMP. SM-516, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2389427, constituyéndose el Ministerio de Transporte y Comunicaciones a través de Provias Descentralizado como sujeto activo y la Municipalidad Provincial de Rioja como beneficiario, y AUTORIZAR al señor Alcalde JUBINAL NICODEMOS FLORES, identificado con DNI Nro. 01155645 suscribir la Adenda Nro. 01 al Acuerdo de Delegación de Competencias.

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre del 2025 aprobó por Mayoría, lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la **RECTIFICACIÓN** del **ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2025-CM/MPR** de fecha 24 de octubre del 2025, conforme al siguiente detalle:

| DICE | DEBE DECIR |
|--|---|
| <p>ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR, CON EFICACIA ANTICIPADA, A PARTIR DEL 18 DE OCTUBRE DEL 2025, LA CELEBRACIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CON EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO, PROVIAS DESCENTRALIZADO A FIN DE CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES CONDUCTORES en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo Nro. 1192 y sus modificatorias para la ejecución DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP 5N (ANGAIZA) - VISTA ALEGRE - RICARDO PALMA - BUENOS AIRES - EMP. SM-516, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2389427, CONSTITUYÉNDOSE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES A TRAVÉS DE PROVIAS DESCENTRALIZADO COMO SUJETO ACTIVO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA COMO BENEFICIARIO, y; AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE JUBINAL NICODEMOS FLORES, IDENTIFICADO CON DNI. N° 01 155645 SUSCRIBIR LA ADENDA N° 01 AL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.</p> | <p>ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA A PARTIR DEL 18 DE OCTUBRE DEL 2024, LA CELEBRACIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CON EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO, PROVIAS DESCENTRALIZADO A FIN DE CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES CONDUCTORES en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo Nro. 1192 y sus modificatorias para la ejecución DEL PROYECTO: ""MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP 5N (ANGAIZA) - VISTA ALEGRE - RICARDO PALMA - BUENOS AIRES - EMP. SM-516, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2389427, CONSTITUYÉNDOSE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES A TRAVÉS DE PROVIAS DESCENTRALIZADO COMO SUJETO ACTIVO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA COMO BENEFICIARIO, y; AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE JUBINAL NICODEMOS FLORES, IDENTIFICADO CON DNI. N° 01 155645 SUSCRIBIR LA ADENDA N° 01 AL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.</p> |

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA


TITO BUENAVENTURA CONCHE DETT
Alcalde (e)

C. c.
* Gerencia Municipal.
* Secretaría General.
* Portal institucional.
* Archivo.